Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de República de Colombia Consejo Seccional de Juzgado 9 Civil Munic

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

PROCESO EJECUTIVO RAD: 2022-00490

Informe Secretarial

Señor Juez: al despacho el presente proceso, informando que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar el mandamiento ejecutivo a la totalidad de los

demandados, sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de abril de 2023

BENILDA CRIALES RINCON SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. doce (12) de

abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial, se constató de la revisión del expediente que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar el mandamiento ejecutivo a la parte demandada conforme a lo estipulado en el artículo 291 y 292 del C.G.P y el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, frente a lo cual el juzgado, con fundamento en el

numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso,

RESUELVE

Requerir a la parte demandante para que realice las labores tendientes a lograr la notificación de la parte demandada para lo cual se le concede un término de treinta (30) días, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico Telefax: 3885005 ext.1067 www.ramajudicial.gov.co

Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 009 Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cddbb0543baf74662811dcad2c376d29e0dac6a852e2670d615861ddcec580c7

Documento generado en 12/04/2023 03:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica